



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA Y LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS
DE CÓRDOBA PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE SU
ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO Y DE LOS RECURSOS
MATERIALES Y HUMANOS ASÍ COMO LAS
ACTIVIDADES A REALIZAR A LO LARGO DEL AÑO 2021**

En la ciudad de Córdoba, fechado y firmado digitalmente

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Y de otra, D^a. Olga Caballero Marín, en nombre y representación de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba.

Con la capacidad legal que mutuamente se reconocen

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Córdoba, en el proceso permanente de la promoción de la participación ciudadana, viene contando con el concurso de las entidades representativas del tejido asociativo, en reconocimiento a su esfuerzo aglutinador y organizativo en su sector específico.

SEGUNDO. Que la Agrupación de Hermandades y Cofradías, constituida por Decreto de 11 de enero de 1944, es una Entidad Diocesana que, junto a los fines primarios y comunes de culto de todas las Cofradías y Hermandades, tiene una vocación asociativa y de relación institucional, por la representatividad que le confieren las propias Hermandades y Cofradías que la integran.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo recogido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ejerce competencias en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Asimismo, conforme al artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11

1/8

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

100 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

065c9066d527bc0d4217377715f43042b221c09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/10/2021 14:26:59 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

de junio, de autonomía local de Andalucía, son competencias propias de los municipios “La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés..., la promoción de la cultura y la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública”, entre otras.

CUARTO. Ambas partes entienden que la actividad cofrade, en la que se incluyen: la celebración de la Semana Santa, o las actividades de las Hermandades de Gloria, es una realidad que no sólo tiene un innegable carácter de fomento de la religiosidad popular, sino un dimensión social, cultural, festiva y turística de gran interés para la ciudad, que supone una innegable promoción de Córdoba en el exterior, por lo que se considera adecuado su apoyo y promoción por parte de la Administración. En base a esto, el Ayuntamiento de Córdoba viene destinando una subvención anual de la que es beneficiaria la Agrupación de Hermandades y Cofradías, de forma ininterrumpida al menos en los últimos 20 años, cuya justificación y finalidad, tal cual se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones se destina al “Apoyo para el mantenimiento de la estructura de funcionamiento, de los recursos materiales y humanos de la Agrupación de Hermandades y Cofradías, así como, los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades que realizan la Agrupación de Hermandades y Cofradías y hermandades agrupadas a lo largo del año, fundamentalmente las relacionadas con la Semana Santa, las procesiones de las Hermandades del Gloria y otras salidas procesionales, que se desarrollan en diferentes calles y plazas de Córdoba”.

Para hacer posible la concesión directa de la subvención y posibilitar el cumplimiento de la finalidad del citado Plan Estratégico, el Ayuntamiento de Córdoba y la Agrupación de Hermandades y Cofradías, tienen a bien suscribir un convenio de colaboración que sin perder de vista el interés público que debe respaldar la ayuda derivada de la citada subvención, ha de servir para dar respuesta y garantizar el pago de las actividades que se desarrollen a lo largo de 2021 y para el mantenimiento de la estructura organizativa de la Agrupación de Hermandades y Cofradías.

Ambas partes se comprometen a colaborar en la dinamización cultural de la ciudad durante todo el año, a través de acciones que redunden en beneficio de la actividad cofrade, de la Semana Santa, de la actividad de las Hermandades de Gloria, en los sectores económicos relacionados con las mismas y, por supuesto en la ciudadanía, para lo cual se adquieren los siguientes compromisos:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

2/8

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

065c9066d527bc0d4217377715f43042b221c09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/10/2021 14:26:59 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a:

- a) Velar y contribuir a la promoción y mejora de estas importantes tradiciones populares que desarrolla el movimiento cofrade, en el ámbito de sus competencias.
- b) Fomentar las relaciones entre las partes, siendo la Agrupación de Hermandades y Cofradías la entidad más representativa e interlocutor en las cuestiones relacionadas con la actividad cofrade en general. En este sentido, el Ayuntamiento consultará e invitará a la Agrupación a participar en los proyectos municipales relacionados con la difusión de la Semana Santa de Córdoba, de las Hermandades de Gloria y del movimiento cofrade en su conjunto y la informará de las medidas adoptadas en relación con el desarrollo de las mismas.
- c) Colaborar con la Junta de Gobierno de la Agrupación en la organización del conjunto de actividades que la misma realice a lo largo del año, asumiendo el esfuerzo que ello supone a través de los diferentes servicios municipales afectados por las mismas y contribuir al mantenimiento de su estructura organizativa, y de sus recursos, tanto materiales como personales.
- d) Colaborar igualmente con los gastos derivados de la realización de actividades propias de la Agrupación que, como los Pregones de Semana Santa y Gloria, el Belén Navideño, exposiciones, congresos, conciertos, conferencias y cualquier otra, que tengan una abierta proyección ciudadana y sean de interés para la ciudad.
- e) El Gobierno Municipal ha contemplado una aportación económica en el presupuesto de 2021 de TRESCIENTOS MIL EUROS con cargo a la partida presupuestaria Z C20 3381 48900 0.
- f) Consultar con carácter previo a la Agrupación de Hermandades y Cofradías, respecto a las solicitudes de colaboración económica del Ayuntamiento, relacionadas con otras actividades cofrades que presenten hermandades, cofradías, entidades o particulares.
- g) Facilitar los espacios municipales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en su programación, al montaje de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las mismas y a su difusión y promoción. A tal fin la Agrupación de Hermandades y Cofradías informará a la Delegación de Promoción del Ayuntamiento

3/8

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

065c9066d527bc0d4217377715f43042b221c09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/10/2021 14:26:59 CET



de todas las actividades amparadas por este convenio, siendo esta Delegación la que coordine la participación del resto de Delegaciones y empresas municipales en las actividades organizadas por la Agrupación de Hermandades y Cofradías.

Por su parte, la Agrupación de Hermandades y Cofradías se compromete a:

a) Aportar su opinión en cuantos foros municipales se le convoque, e informar sobre las gestiones realizadas en pro de los objetivos comunes, comprometiéndose a potenciar el carácter artístico y popular de la Semana Santa, a la conservación y restauración de su patrimonio artístico, a fomentar el conocimiento de las Hermandades de Gloria y del conjunto de actividades que se organicen y a colaborar en la promoción exterior de las mismas, participando en ferias especializadas de turismo o a través de otras propuestas municipales.

b) Organizar todas aquellas actividades que se correspondan con sus fines estatutarios, los derivados del presente convenio y los contemplados en el proyecto de actuación presentado para el presente ejercicio.

c) Garantizar la seguridad de trabajadores y ciudadanos, y junto a las empresas encargadas de los montajes y desmontajes precisos para el desarrollo de sus actividades, velando por el cumplimiento de forma rigurosa con la normativa vigente sobre seguridad, por lo que la Agrupación de Hermandades y Cofradías, como entidad promotora ha de contar con el preceptivo Proyecto de Seguridad y Salud y ha de tener asegurados los riesgos y accidentes que dichos trabajos puedan ocasionar.

Por su parte, las empresas contratadas para los trabajos han de estar de alta en el REA, contar con un Técnico de Riesgos Laborales, dispondrán igualmente de un Proyecto de Seguridad y Salud, Plan de Montaje y Desmontaje. Una vez realizados los trabajos deberán presentar el obligatorio Certificado de Solidez Estructural y tendrán contratados igualmente, los correspondientes seguros de responsabilidad civil en los términos y cuantías que determine la legislación vigente. Todo ello, con el fin de prevenir riesgos y garantizar la seguridad de las personas y de los trabajadores.

e) Presentar la solicitud, así como el proyecto en el que se detallarán las actividades a desarrollar por la Agrupación, manteniendo la planificación e informando explícitamente de la organización y programación de todos los actos y eventos vinculados a sus fines sociales y estatutarios recogidos en este convenio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Septiembre de 2005.





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- f) Cumplir con todas las obligaciones para la concesión de la subvención, así como para la justificación de la misma, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como de la Resolución de la concesión.
- g) Justificar la subvención concedida a través del presente convenio, de acuerdo a la ordenanza municipal de subvenciones y de acuerdo a los requisitos que se recogen en el mismo.
- h) Incluir en toda la publicidad que realice relativa a los proyectos y actividades subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad patrocinadora.
- i) Cumplir con toda la normativa vigente en cada momento en relación a la pandemia y solicitar, en su caso, los permisos (o las comunicaciones) que correspondan a la Autoridad Sanitaria.

SEGUNDA. COMISIÓN MIXTA

1. Para garantizar la colaboración entre ambas partes, velar por lo establecido en el presente convenio y resolver las dudas que pudieran surgir en cuanto a su aplicación e interpretación, se creará una Comisión Mixta, que se reunirá cuantas veces fuese necesario para cumplir con sus cometidos de coordinación.
2. Esta Comisión estará formada por representantes de ambas partes en el número que ambas designen. Por parte del Ayuntamiento acudirán los responsables de las áreas y servicios municipales afectados en la organización de las diferentes actividades y aquellos otros que se consideren necesarios

TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde el día uno de enero al quince de enero de 2022.
2. Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser objeto de modificación.

5/8

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

065c9066d527bc0d4217377715f43042b221c09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/10/2021 14:26:59 CET



CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Serán subvencionables los gastos realizados que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas conforme a los criterios y con las limitaciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003. En concreto serán:

a) Producción de material gráfico, realización de videoocreaciones promocionales, edición de libros y publicaciones, impresión y distribución de material publicitario de las actividades desarrolladas.

b) Actuaciones de difusión del patrimonio musical cofrade, adquisición de elementos ornamentales efímeros (cera, flores, etc) para actividades expositivas, tales como altares, besapiés, besamanos o similar, desarrolladas en templos de la ciudad u otras exposiciones organizadas en espacios culturales durante el periodo de vigencia de este convenio.

c) Gastos derivados de actividades formativas y culturales organizadas para el fomento, difusión y puesta en valor del movimiento cofrade.

d) Gastos de seguridad en el control de acceso y cumplimiento de normativa covid en las actividades desarrolladas por la Agrupación de Cofradías acogidas al presente convenio.

e) Organización de pregones, exaltaciones y otro tipo de eventos literarios de similar naturaleza, incluyendo ornamentación, escenografía, transporte de elementos decorativos, honorarios o recuerdos protocolarios a los intervinientes, desplazamiento y alojamiento de los mismos y otros gastos necesarios para su adecuada celebración.

f) Contratación de pólizas de seguro para cubrir los riesgos de daños en montajes y desarrollo de las actividades organizadas.

g) Mantenimiento, limpieza, conservación y restauración del patrimonio artístico cofrade de naturaleza escultórica, documental, textil, orfebre o mobiliario.

h) Belén Navideño, incluyendo montaje de infraestructuras propias, dirección artística, decoración, transporte, vigilancia, limpieza, actuaciones musicales complementarias al mismo y otros gastos de similar naturaleza.

Hash: 764d35effb783c3b89f1f1dfca3fda9c92b0545dc9a418bd18e997ad9df921cbd070712f97bc9b74493924fb1bb7cd86ce8b51345144cfe2b80782d47423a38 | P.ÁG. 6 DE 9

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

6/8

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



i) Gastos de funcionamiento ordinario de la Agrupación de Cofradías, hasta un máximo del 10% del importe del proyecto presentado, incluyendo gastos salariales, suministros, comunicación, reprografía, telefonía, limpieza, alquileres y otros de similar naturaleza. Considerando a tal efecto que el 90% de los costes indirectos derivados del funcionamiento estructural de la Agrupación de Cofradías son susceptibles de ser imputados al proyecto presentado y estimándose que los mismos en su totalidad superarán en el ejercicio 2021 la cantidad de 33.000 euros.

QUINTA. CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

La Agrupación deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, justificando debidamente que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas por la ley para obtener dicha condición.

SEXTA. DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

La Agrupación deberá destinar la subvención que le sea otorgada al cumplimiento del objeto de la subvención, que incluye todo lo relacionado con el mantenimiento y sostenimiento de la Agrupación de Hermandades y Cofradías, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley 38/2003.

SÉPTIMA. PAGO

El pago, se realizará con carácter anticipado, a la realización del conjunto de actividades que en el convenio se contemplan, mediante el abono del 100% del importe objeto de subvención a la firma del presente Convenio.

OCTAVA. PLAZO JUSTIFICACIÓN

La Agrupación deberá justificar la subvención recibida antes del quince de marzo de 2022. A tal fin, se rendirá cuenta justificativa donde se detallarán las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, que se acreditarán mediante la aportación de las facturas correspondientes y comprobación del pago realizado, conforme a lo

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

7/8

 100 años de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

establecido en el Capítulo III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

NOVENA. NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, convocándose a tal efecto la Comisión Mixta, contemplada en la cláusula segunda del presente Convenio.

Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Y, en prueba y conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE,

POR LA AGRUPACIÓN DE
HERMANDADES Y COFRADÍAS DE
CÓRDOBA
LA PRESIDENTA,

José María Bellido Roche

Olga Caballero Marín

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

8/8

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

065c9066d527bc0d4217377715f43042b221c09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

13/10/2021 14:26:59 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

065c9066d527bc0d4217377715f43042b221c09

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 764d35effb783c3b89f1f1dfca3fda9c92b0545dc9a418bd18e997ad9df921cbd70712f97bc9b74d93924bfb1bb7cd86ce8b51345144ccfe2b80782d47423a38

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003727_2021_0000000000000000000008048053

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/10/2021 14:26:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 065c9066d527bc0d4217377715f43042b221c09

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf